

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2025

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA

Unidad del MAPA coordinadora del programa:

Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad.

1. INTRODUCCIÓN

- **ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE ESTE PROGRAMA**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal (DGSPA) ostenta las competencias incluidas en el Programa Nacional de Control Oficial de higiene de la producción de leche cruda; concretamente, la Unidad designada es la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad (SGSHAT). Entre sus funciones están la coordinación, seguimiento y supervisión, a nivel nacional, de la ejecución del Programa Nacional por parte de las autoridades competentes (AACC) de las Comunidades Autónomas (CCAA) en la producción primaria.

Además, debe realizar la evaluación del Programa Nacional en función de los resultados anuales, de las verificaciones realizadas por las autoridades competentes y de las auditorías realizadas por los organismos auditores internos o externos.

La Comunidad Autónoma (CA) es la autoridad competente (AC) en su ámbito territorial, en lo que se refiere a la elaboración y aprobación del programa autonómico, su ejecución y desarrollo; la comunicación de los informes anuales de resultados relativos a su programa; así como la aprobación y ejecución de las medidas correctoras establecidas en línea con las directrices establecidas en el programa nacional.

La coordinación entre el MAPA y las AACC de las CCAA finalmente, se llevará a cabo a través del Comité de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE).

Ámbito de aplicación del programa

- Explotaciones de producción láctea
- Explotaciones ganaderas con la clasificación zootécnica producción láctea o mixtas.
- Laboratorios de análisis

Ámbito de control del programa

1. Las condiciones generales de higiene de la explotación ganadera de producción láctea.
2. Los registros que deben ser mantenidos de forma obligatoria.
3. La gestión sanitaria global de la explotación.
4. La gestión adecuada de la alimentación de los animales.
5. La gestión de los subproductos derivados de la actividad ganadera.
6. El uso racional de los medicamentos veterinarios.
7. En los laboratorios de análisis lácteos, el cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Real Decreto 989/2022.

Universo de control

1º Se consideran susceptibles de control oficial dentro de este programa cualquier subexplotación de producción de leche o mixta con las siguientes excepciones:

- Explotaciones de autoconsumo: por destinar su producción al consumo familiar sin que en ningún caso se comercialice parte alguna de la misma.
- Las explotaciones de pequeño tamaño detalladas en el anexo I, puesto que no se consideran un riesgo para tener en cuenta en este programa de control. En todo caso, la autoridad competente podrá considerar en cualquier momento su control, por la obtención de alguna información de otro programa de control que le haga suponer que pueda existir riesgo para la salud pública. Así mismo, en el caso de que se desarrolle alguna norma nacional para este tipo de explotaciones de pequeño tamaño, podrán ser sometidas a control.

También están incluidas, con sus particularidades propias, las ganaderías extensivas con las mismas exclusiones en cuanto al autoconsumo y al tamaño según las especies.

2º Los laboratorios de análisis registrados en la base de datos Letra Q.

- **PERSONAL DE CONTROL DEL PROGRAMA POR SERVICIO**

Tabla 1

Servicio	Personal de gestión	Inspectores	Ayudantes de inspección	Personal administrativo	Personal medios propios	Número de personas total
Central	31	243	87	12	18	373
Provincial	26	58	0	12	0	87
Municipal	2	653	58	182	0	895

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE CONTROL (POR CCAA)**

Tabla 2

CCAA	CURSO	NÚMERO DE ASISTENTES
ANDALUCÍA	CONTROLES SOBRE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y DE LA LECHE CRUDA	44
CANTABRÍA	REUNIÓN CON FACULTATIVOS TRASLADANDO NOVEDADES DE LOS PROGRAMAS: PP Y LC	32
CATALUÑA	030179-1/2025	34
CASTILLA-LA MANCHA	JORNADA INTERNA SERVICIO DE GANADERÍA Y DELEGACIONES PROVINCIALES	10
EXTREMADURA	FORMACIÓN EN HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA GANADERA	25
GALICIA	CONTROL OFICIAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA GANADERA. (SEPTIEMBRE-2025) – PRESENCIAL	30
NAVARRA	AVANCES EN TÉCNICAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE ENFERMEDADES ANIMALES	23
	AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA	23
	NOCIONES Y APLICACIONES DE LAS TECNOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE ADN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SALUD PÚBLICA VETERINARIA	23
	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: CONCEPTOS Y APLICACIONES PRÁCTICAS	27
	FORMACIÓN BÁSICA IGUALDAD	27
	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SANITARIA. SEGALINK. NUEVO RD 562/2025 CONTROLES CADENA ALIMENTARIA	31
	CLASIFICACIÓN DE CANALES DE BOVINO Y PORCINO. USO DE EXTR@ Y SEGALINK	36
PAÍS VASCO	“JORNADA SOBRE VIGILANCIA DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, VISITAS ZOOSANITARIAS Y USO SOSTENIBLE DE LOS ANTIBIÓTICOS”	3
	"CONTROLES Y OTRAS ACTIVIDADES OFICIALES. REAL DECRETO 562/2025 DE 1 DE JULIO, RELATIVO A CONTROLES Y OTRAS ACTIVIDADES OFICIALES REALIZADOS SOBRE LA CADENA ALIMENARIA Y OPERACIONES RELACIONADAS. 6ª EDICIÓN"	4
	REUNIÓN DE INICIO DE LAS INSPECCIONES DE BIENESTAR E HIGIENE	7
	JORNADAS DE FORMACIÓN EN HIGIENE Y BIENESTAR	8
LA RIOJA	JORNADA SOBRE VIGILANCIA DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, VISITAS ZOOSANITARIAS Y USO SOSTENIBLE DE LOS ANTIBIÓTICOS	6
	TRAZABILIDAD, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO EN ESPEDIES GANADERAS	19
	PNIR, PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN ANIMAL Y CLASIFICACIÓN DE CANALES	6
C. VALENCIANA	PROGRAMAS DE CONTROL EN HIGIENE GANADERA ALICANTE	17
	PROGRAMAS DE CONTROL EN HIGIENE GANADERA CASTELLÓN	17
	PROGRAMAS DE CONTROL EN HIGIENE GANADERA VALENCIA	26
TOTAL		478

2. CONTROLES REALIZADOS Y GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE LOS CONTROLES

El objetivo de este programa de control es el de inspeccionar **al menos un 1% del total de subexplotaciones destinadas a la producción láctea o mixtas**. Este porcentaje será distribuido por especies y de forma proporcional a la importancia de las capacidades productivas de cada sector dentro de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ESPECIES:

El año 2025 es el segundo año en el que se ha aplicado el programa específico de Higiene en la Producción de Leche Cruda, puesto en marcha en 2024 y que va dirigido a explotaciones de bovino, caprino y ovino lechero. Este programa establece como criterio obligatorio el control de, al menos, el 1% de las explotaciones incluidas dentro del universo de control para cada especie.

En la **tabla 3**, se recogen los datos de programación y cumplimiento del programa establecidos por especie.

Tabla 3

ESPECIE	Nº EXPLORACIONES TOTALES	Nº EXPLORACIONES DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTROL	1% DEL UNIVERSO DE CONTROL	Nº EXPLORACIONES PROGRAMADAS	CONTROLADAS	PORCENTAJE DE EXPLORACIONES CONTROLADAS RESPECTO AL UNIVERSO DE CONTROL
Bovino leche	11.036	10.274	103	178	230	2,24%
Caprino leche	10.430	6.513	65	99	93	1,43%
Ovino leche	7.188	4.962	50	77	87	1,75%
TOTAL	28.654	21.749	217	354	410	1,89%

A partir de estos datos se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Se han controlado un total de **410 explotaciones ganaderas**, lo que representa un **1,89% del mínimo exigido**, mostrando el importante esfuerzo de control llevado a cabo por las CCAA en el segundo año de implementación de este programa específico.
- **Resultados por especie:** En las tres especies se ha superado el mínimo exigido del 1%, llegando a duplicarse en bovino de carne.

En resumen, el segundo año del programa se ha saldado con unos resultados **muy positivos** en términos de cobertura y ejecución, especialmente destacables en bovino y ovino de leche porque se superaron los controles programados. Mientras que, en caprino de leche, aunque no se ha llegado al 100% de lo programado, se ha cumplido con creces el objetivo mínimo marcado. Estos datos reflejan una continuidad positiva en consonancia con el año anterior lo que contribuye con la consolidación de este programa de control en los siguientes periodos.

COMUNIDADES AUTONÓMAS:

En la **tabla 4**, se recogen los datos de programación y cumplimiento del programa establecidos por CCAA.

Tabla 4

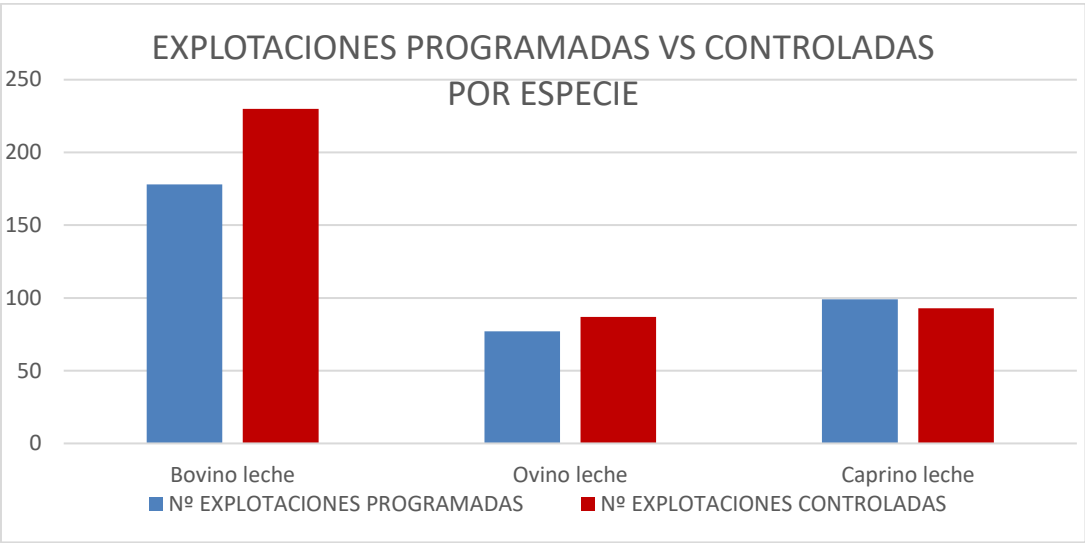
CCAA	Nº EXPLOTACIONES TOTALES	Nº EXPLOTACIONES DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTROL	1% DEL UNIVERSO DE CONTROL	Nº EXPLOTACIONES PROGRAMADAS	CONTROLADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO AL UNIVERSO DE CONTROL
Andalucía	6.778	4.047	40	55	44	1,09%
Aragón	96	66	1	2	2	3,03%
Asturias	2.853	1.531	15	28	34	2,22%
Baleares	153	147	1	9	9	6,12%
Canarias	2801	1.303	13	13	13	1,00%
Cantabria	835	832	8	41	40	4,81%
Cataluña	730	529	5	5	5	0,95%
Castilla-La Mancha	3.268	3.268	33	36	36	1,10%
Castilla y León	3161	2.700	27	43	98	3,63%
Extremadura	940	618	6	7	9	1,46%
Galicia	5534	5.493	55	58	66	1,20%
Madrid	--	--	--	--	--	--
Murcia	487	291	3	10	9	3,09%
Navarra	384	348	3	18	18	5,17%
País Vasco	485	453	5	4	2	0,44%
La Rioja	46	30	0	3	3	10,00%
C. Valenciana	103	93	1	22	22	23,66%
TOTAL	28.654	21.749	217	354	410	1,89%

Si hacemos un análisis por CCAA, se observa que la mayoría de las comunidades autónomas superaron el porcentaje mínimo de control del 1% del universo de control, con **Baleares, Cantabria, La Rioja y C. Valenciana** destacando de forma especialmente notable. Sólo dos de ellas no lo alcanzaron, **Cataluña y País Vasco**, mientras que **Madrid** no realizó ningún control.

Se han controlado **410 explotaciones** respecto a las **354** programadas, lo que supone un **cumplimiento del 112%** de la programación, sólo **3 CCAA** no alcanzaron su programación mientras que hubo 4 que la superaron.

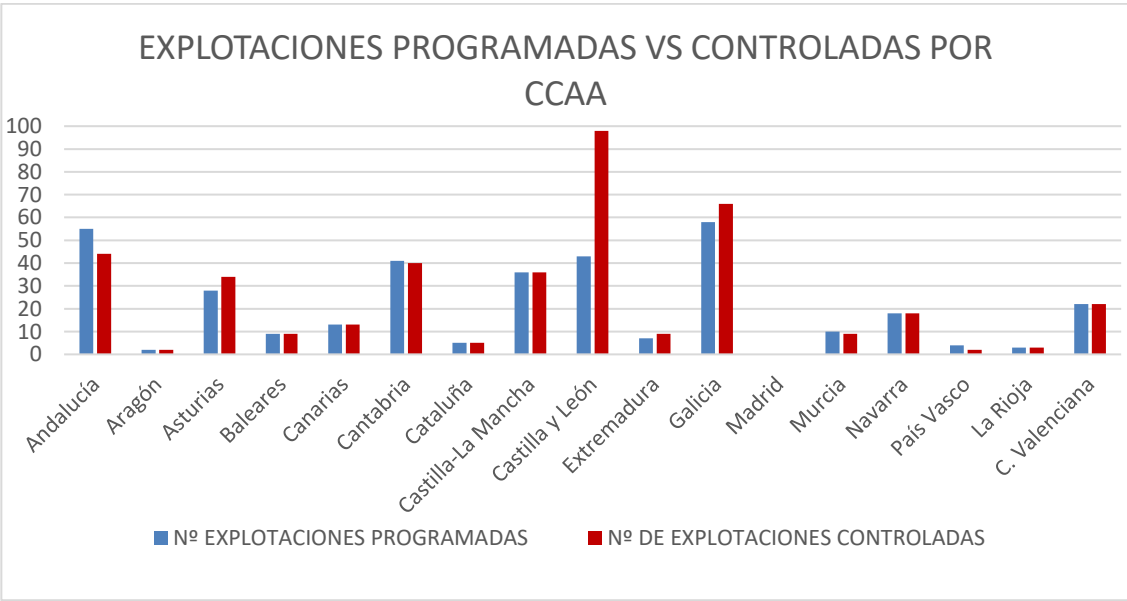
En los siguientes **gráficos** se recoge la distribución del número de explotaciones programadas y las controladas, en el primero por especie y en el segundo por CCAA.

- **Gráfico 1 por especie:**



Donde se aprecia que en **bovino y ovino de leche** las explotaciones controladas **superaron** a las programadas, mientras que en caprino no se alcanzaron las programadas.

- **Gráfico 2 por CCAA:**



Donde se aprecia las 4 CCAA donde las explotaciones controladas superaron la programación, **Asturias, Castilla y León, Extremadura y Galicia.**

LABORATORIOS DE ANÁLISIS:

El segundo año en el que se ha aplicado el programa específico de Higiene en la Producción de Leche Cruda se han recogido los resultados de los controles realizados a los laboratorios de análisis lácteos en el cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Real Decreto 989/2022, representados en las siguientes tablas.

Tabla 5

Nº LABORATORIOS LÁCTEOS	Nº DE CONTROLES A LABORATORIOS	Nº CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS	% LABORATORIOS CONTROLADOS DEL TOTAL	% LABORATORIOS CON INCUMPLIMIENTOS DEL TOTAL DE CONTROLADOS
14	10	2	71%	20%

Tabla 6

REQUISITOS DEL PROGRAMA	Nº DE CONTROLES A LABORATORIOS	Nº CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% LABORATORIOS CON INCUMPLIMIENTOS DEL TOTAL DE CONTROLADOS
Acreditados ISO 17025	10	0	0
Realización de los análisis según los métodos incluidos en el RD	10	0	0
El cumplimiento de la obligatoriedad de comunicación a Letra Q 2.0 en un plazo máximo de dos días hábiles el resultado de los análisis de las muestras.	10	2	20%

Donde se pueden extraer como **principales conclusiones**:

- El **20%** de los controles realizados a los laboratorios presentaron incumplimientos.
- Todos los laboratorios controlados cumplen los requisitos en cuanto acreditación y métodos analíticos, sin embargo, los incumplimientos se debieron a que **no se comunicaban los resultados a Letra Q 2.0 en el plazo máximo de dos días hábiles**

3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: Número y tipos. Medidas de actuación adoptadas

Según el programa de control los tipos de incumplimientos detectados en el desarrollo de la actividad inspectora o de control se diferencian en:

1. **IRREGULARIDADES:** deficiencias detectadas en la actividad de control, que no den lugar a una propuesta de inicio de expediente sancionador.
2. **INFRACCIONES:** deficiencias detectadas en una actividad de control que dan lugar a un procedimiento sancionador tipificado bien porque la actividad supone un

incumplimiento manifiesto de la normativa no solucionable o por no haber solucionado un incumplimiento en el plazo establecido.

En la **tabla 7** se desglosan los Incumplimientos detectados por especie, así como los que generan expediente sancionador.

Tabla 7

ESPECIE	Nº EXPLOTACIONES CONTROLADAS	Nº DE EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO/Nº TOTAL EXPLOTACIONES CONTROLADAS	Nº DE EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON EXPEDIENTE SANCIONADOR /Nº EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS
Caprino leche	93	63	68%	8	13%
Bovino leche	230	103	45%	7	7%
Ovino leche	87	32	37%	2	6%
TOTAL	410	198	48%	17	9%

Durante el **año 2025**, se han detectado **incumplimientos** en **198 explotaciones ganaderas**, lo que representa un **48%** del total de explotaciones controladas (410). Esto indica que menos de la mitad de las explotaciones inspeccionadas presentaron alguna deficiencia o incumplimiento normativo.

Sin embargo, **9%** de las explotaciones con incumplimientos generaron **un expediente sancionador**, lo cual sugiere que la mayoría de las deficiencias detectadas no fueron consideradas graves o se subsanaron sin necesidad de sanción.

El caprino de leche es la especie que ha presentado **mayor proporción** de incumplimientos con un 68% del total, así como ha concentrado el mayor porcentaje de sanciones respecto a los incumplimientos detectados, un 13%, ocupando el bovino y el ovino el segundo y tercer lugar respectivamente en ambos parámetros.

En el **Gráfico 3** se representa la relación entre explotaciones controladas, las que tenían incumplimientos y las que generaron expediente sancionador.

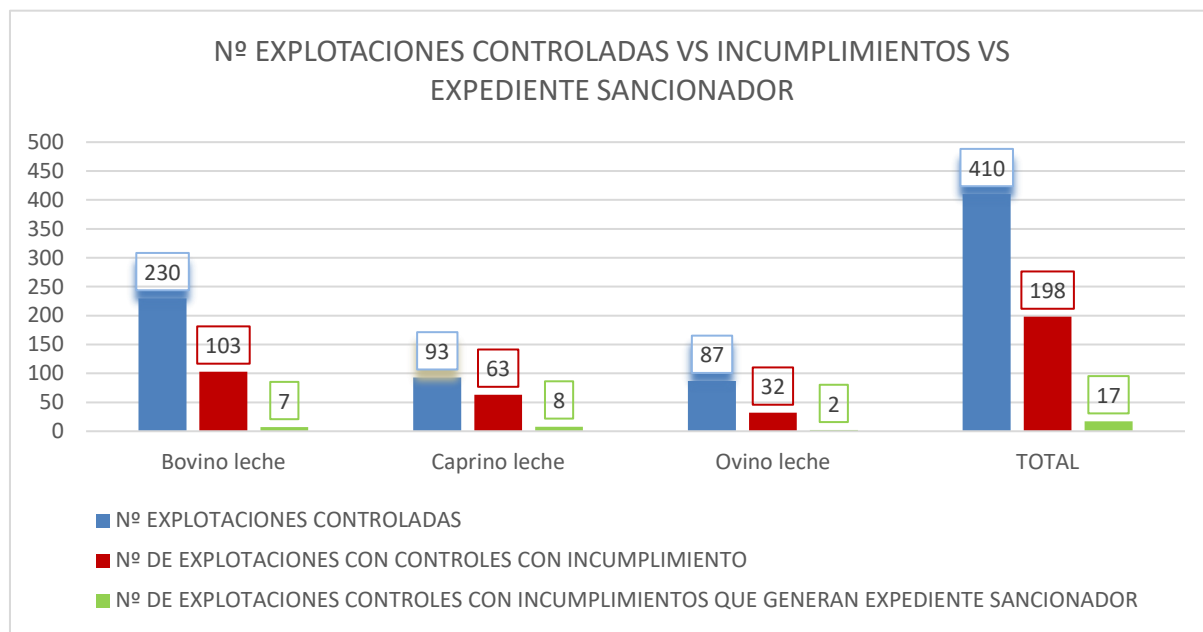


TABLA DE NÚMERO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

La siguiente tabla tiene como objetivo detallar los incumplimientos que se han detectado en cada uno de los requisitos que establece el programa para cada ámbito de control, así como el número de los incumplimientos que han generado inicio de expediente sancionador.

Tabla 7

REQUISITOS DEL PROGRAMA		Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR
HIGIENE GENERAL	Mantendrán limpios y en su caso, se desinfectarán los equipos, contenedores, cajas y vehículos (tanto a la entrada como a la salida de la explotación)	67	2
	Garantizarán que el personal que manipula productos alimenticios se encuentra en buen estado de salud y recibe formación sobre los riesgos sanitarios	64	1
	Mantendrán limpias todas las instalaciones de producción primaria y operaciones conexas, incluidas las usadas para manipular y almacenar alimentos para animales y en su caso se desinfectarán adecuadamente.	60	3
	Evitarán en la medida de lo posible que los animales y plagas puedan producir contaminación	57	1
	Utilizarán agua potable o agua limpia cuando sea necesario.	43	1
	Dispondrán de un sistema de almacenamiento, manipulación y eliminación de animales muertos, residuos y sustancias peligrosas y otros subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH)	29	4
	Dispondrán de medidas de protección física, que podrán incluir la construcción de vallas, cercas, techos o redes, según proceda.	19	1
	Garantizarán en la medida de lo posible la limpieza de animales para su sacrificio y en su caso de los animales de producción.	11	0
GESTIÓN SANITARIA	Libro de registro de explotación y documentación del movimiento de animales.	22	3
	Adopción de medidas preventivas al introducir nuevos animales, y realización de cuarentena, aislamiento o separación de animales recién incorporados o enfermos.	22	1
	Tendrán en cuenta los resultados de los análisis pertinentes efectuados en muestras tomadas en animales u otro tipo de muestras que puedan tener importancia para la salud humana.	9	0
	Control de la notificación obligatoria de la sospecha de enfermedades animales	3	0
HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES	Registro de la naturaleza y origen de los alimentos para animales	21	1
	Almacenamiento de las materias primas y piensos	9	0
	Uso del pienso en las condiciones y para la especie adecuadas.	6	0
	Almacenamiento de piensos medicamentosos	0	0

USO RACIONAL MEDICAMENTO	Registro de tratamientos (Reglamento (UE)2019/6)	47	6
	Control de que se realiza un examen clínico o una evaluación adecuada previo a la prescripción (salvo las excepciones recogidas en el art. 32.3 del RD 666/2023)	29	0
	Control de la eliminación o destrucción de medicamentos	22	0
	Control de las recetas que amparen la presencia de los medicamentos detectados en la explotación, (incluidos los piensos medicamentosos)	17	1
	Control tiempos de espera	10	1
	Control de la utilización de tratamiento metafilácticos o profilácticos, acorde al RD 666/2023 y a los protocolos de metafilaxia existentes.	7	0
	Control de la presencia y almacenamiento de medicamentos veterinarios (incluidos piensos medicamentosos o reactivos de diagnóstico, vacunas..) en la explotación	4	0
HIGIENE EXPLOTACIONES LECHE	Requisitos aplicables a locales y equipos	95	4
	Higiene durante el ordeño, recogida y transporte dentro de la explotación	35	3
	Requisitos de calidad de leche	29	1
	Higiene del personal	15	0
	Identificación de contenedores (tanques)	14	0
	Mantenimiento actualizado del registro de entregas de leche	10	0
	Control tiempos de espera	9	0
	Requisitos sanitarios para la producción de leche cruda	6	0
	Control de tratamientos de secado	4	0
TOTAL		795*	34

*El número de incumplimientos no coincide con el número de controles con incumplimiento porque un mismo control puede tener varios incumplimientos.

En la **tabla 8** se detalla, por grupos de requisitos, el número de incumplimientos y de ellos, los que son objeto de sanción, además del porcentaje de incumplimientos que generan expediente sancionador.

Tabla 8

REQUISITOS DEL PROGRAMA	Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% DE INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR DEL TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS
HIGIENE GENERAL	350	13	2%
HIGIENE EXPLOTACIONES DE LECHE	217	8	1%
USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO	136	8	1%

GESTIÓN SANITARIA	56	4	1%
HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES	36	1	0%
TOTALES	795	34	4%

Según los datos analizados, el mayor número de incumplimientos se concentra en los **requisitos de higiene general**, siendo los siguientes los aspectos más afectados:

1. **Mantener limpios y desinfectar, en su caso, los equipos e instalaciones.**
2. **Mantener limpias todas las instalaciones de producción primaria**, incluidas las de manipulación y almacenamiento de alimentos para animales.
3. **Evitar, en la medida de lo posible, que los animales y plagas produzcan contaminación.**

MEDIDAS ADOPTADAS

A continuación (**tabla 9**), se recogen las principales medidas adoptadas ante la detección de controles con incumplimientos.

1. Plazo y Segunda Inspección:

- o Es una medida común en todas las CCAA para verificar la corrección de irregularidades.
- o Generalmente incluye la programación de una segunda inspección para asegurar que se han realizado las correcciones necesarias.

2. Advertencia Previa:

- o Se utiliza principalmente para irregularidades leves o menores
Normalmente se le dan recomendaciones al titular para que subsane deficiencias observadas y evitar incumplimientos futuros
- o No requiere una segunda inspección; la verificación puede hacerse mediante otros medios (como revisión de la documentación).

3. Suspensión de actividad:

La Ley 8/2003 de Sanidad Animal, en su artículo 94, describe entre otras, que se puede suspender temporal o permanentemente la actividad de una explotación ganadera ante incumplimientos graves.

4. Medidas informativas

Ante la observación de un incumplimiento se asesora y aconseja al ganadero como solventarlo en el momento de la inspección, sin necesidad de una comunicación formal como en la advertencia previa, y no siendo necesaria la comprobación de la aplicación de medidas por parte de la AC

Tabla 9

TIPOS DE MEDIDAS		
Tipo de medida	Número de controles con Incumplimiento que aplican esta medida	% respecto del total de controles con incumplimientos
Plazo y segunda inspección	136	61%
Medidas informativas	52	23%
Advertencia previa	28	13%
Otras medidas	6	3%
Suspensión de actividad	0	0%
Total	222	100%

* Nº de medidas no coincide con nº de incumplimientos porque un control puede tener varios incumplimientos y que no se aplique el mismo número de medidas

Tras los controles realizados durante el año 2025, se han aplicado un total de **222 medidas correctoras** ante la detección de incumplimientos en explotaciones ganaderas.

- La **principal medida adoptada** ha sido la medida que consiste en **establecer un plazo de subsanación y realizar una segunda inspección**. Esta acción permite comprobar la resolución de las irregularidades en un periodo determinado, manteniendo un enfoque colaborativo con los operadores.
- En segundo lugar, con un **23%**, se encuentra la **comunicación informativa al titular de la explotación**, orientada a corregir las deficiencias detectadas para contribuir a través de una estrategia formativa con la mejora voluntaria.
- En tercer lugar, aparece la **advertencia previa**, aplicada en el **13%** de los casos. Esta medida implica una comunicación formal al operador advirtiéndole de que, en caso de no corregir los incumplimientos, se podría iniciar un procedimiento sancionador.

- Por último, se encuentran las llamadas “**otras medidas**”, que suponen un **3% del total**. Estas incluyen actuaciones más específicas como **requerimientos documentales**, o **recomendaciones técnicas concretas**.

CONTROLES DE SEGUIMIENTO:

Los **controles de seguimiento** son inspecciones adicionales realizadas a las explotaciones ganaderas **tras haberse detectado incumplimientos** en controles previos. Se trata de una herramienta fundamental para **verificar que las medidas correctoras exigidas han sido aplicadas correctamente** dentro de los plazos establecidos.

Estos controles se programan a partir del informe de control emitido por el personal inspector tras cada visita inicial, y su aplicación queda sujeta a lo que determine la autoridad competente de cada comunidad autónoma. En todo caso, debe quedar **constancia escrita de la notificación al titular** sobre los incumplimientos detectados y las medidas de subsanación exigidas.

En la **tabla 10** se recogen los datos de los controles de seguimiento realizados durante 2025 distribuidos por especie.

Tabla 10

ESPECIE	Nº controles de seguimiento	Nº controles de seguimiento con incumplimientos	Nº controles de seguimiento con expediente sancionador
Bovino leche	140	46	7
Ovino leche	64	15	2
Caprino leche	59	12	4
TOTAL	263	73	13

Durante el año 2025, se realizaron un total de **263 controles de seguimiento** a explotaciones previamente inspeccionadas. De estos:

- **73 controles (28%)** presentaron nuevamente **incumplimientos**, lo que indica que, en un número significativo de casos, las medidas correctoras **no fueron aplicadas correctamente** o no resultaron eficaces.
- **13 de esos controles con incumplimientos** derivaron en la **apertura de un expediente sancionador**, lo que representa el **5% del total de seguimientos realizados**. Este dato sugiere que, si bien muchos incumplimientos persisten, en la mayoría de los casos **no alcanzan la gravedad suficiente para requerir una sanción formal**.

4. CALIDAD DE LOS CONTROLES

4.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES.

La supervisión es una herramienta clave para garantizar la calidad de los controles oficiales, valorando su adecuación a los requisitos del programa nacional, autonómico y a los procedimientos establecidos para el personal inspector.

La **tabla 11** muestra los datos de supervisión llevados a cabo durante el año 2025, tanto en su vertiente documental como en las inspecciones in situ.

Tabla 11

CCAA	Nº CONTROLES EJECUTADOS	Nº DE SUPERVISIONES DOCUMENTALES			Nº DE SUPERVISIONES IN SITU		
		Nº supervisiones documentales realizadas	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (10%)	% de supervisiones documentales realizadas	nº de supervisiones in situ realizadas	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (1%)	% de supervisiones in situ realizadas
Andalucía	44	5	4	11%	0	0	0%
Aragón	2	2	1	100%	1	1	50%
Asturias	34	34	1	100%	0	0	0%
Baleares	9	1	1	11%	0	1	0%
Canarias	13	0	1	0%	0	0	0%
Cantabria	40	58	4	161%	0	0	0%
Cataluña	5	1	1	20%	1	1	20%
Castilla-La Mancha	36	9	4	24%	0	0	0%
Castilla y León	98	17	10	17%	1	1	1%
Extremadura	9	6	1	67%	1	0	11%
Galicia	66	3	6	5%	0	1	0%
Madrid	0	0	0	0%	0	0	0%
Murcia	9	8	12	67%	0	1	0%
Navarra	18	18	2	100%	0	1	0%
País Vasco	2	2	1	100%	1	1	50%
La Rioja	3	1	1	33%	1	1	33%
C. Valenciana	22	16	2	73%	2	1	9%
TOTAL	410	181	52	44%	8	10	2%

Supervisiones documentales:

El **10%** de los 410 explotaciones o subexplotaciones controladas debería haber sido de **41 actuaciones** para 2025, sin embargo, el total de mínimas obligatorias que aparece en la tabla alcanza **52 actuaciones** porque todas las CCAA han llevado a cabo como mínimo 1 supervisión documental, aunque no le correspondiera por porcentaje.

Así como se han realizado **181 supervisiones documentales**, lo que supone un **44%** del total de explotaciones controladas, muy por encima del mínimo exigido.

Este dato pone de manifiesto un esfuerzo destacado por parte de las CCAA en verificar la calidad de los controles mediante revisión de documentación.

Las Comunidad autónoma de **Cantabria** ha realizado un número de supervisiones superior al 100%, así como **Aragón, Asturias, Navarra y País Vasco** han alcanzado el 100%.

Supervisiones in situ:

El programa exigía una supervisión in situ **mínima del 1%**, lo que debería haber sido de **4 actuaciones** del total de explotaciones controladas a nivel nacional, sin embargo, el total de mínimas obligatorias que aparece en la tabla alcanza las **10 actuaciones** porque algunas CCAA han considerado oportuno incrementar su número de supervisiones in situ a pesar de que no les correspondía por porcentaje.

Se han realizado 15 supervisiones in situ, lo que equivale al **2%** del total de explotaciones controladas, superando el mínimo exigido.

Destacan especialmente comunidades como **Aragón, Cataluña, Extremadura, La Rioja País Vasco y C. Valenciana**, que a pesar de no tener que realizar ninguna supervisión in situ han realizado una (C. Valenciana dos), lo que contribuye significativamente a que esta cifra supere el mínimo exigido.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: objetivos e indicadores.

Desde el año 2016, se establecen uno o varios objetivos para evaluar el funcionamiento y la eficacia del programa. El programa de higiene de las explotaciones ganaderas 2025 establece tres objetivos operativos nacionales que se detallan a continuación junto con los indicadores para su medición.

OBJETIVO NACIONAL 1: Conocer el grado de implantación de las normas básicas de higiene en los establecimientos controlados	Indicador 1: Grado de cumplimiento del programa
	Indicador 2: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con las condiciones de higiene general.
OBJETIVO NACIONAL 2: Conocer el grado de cumplimiento de los requisitos obligatorios en relación con el uso racional del medicamento veterinario en explotación ganadera.	Indicador 3: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos en las explotaciones ganaderas.
OBJETIVO NACIONAL 3: Conocer el grado de cumplimiento de los requisitos de calidad de la leche.	Indicador 4: Índice de explotaciones que presentan incumplimientos relacionados con los requisitos y calidad de la leche.

OBJETIVO NACIONAL Subsanación de incumplimientos detectados en la explotación	4: los	Indicador 5: Porcentaje de inspecciones de seguimiento con incumplimientos.
		Indicador 6: Porcentaje de expedientes sancionadores sobre el total de controles con incumplimientos.

INDICADORES:

- **Indicador 1:** Se han controlado un total de 410 explotaciones ganaderas, lo que representa un **1,89%** del mínimo exigido (es decir, cerca del doble del 1% requerido), mostrando un esfuerzo de control muy significativo para tratarse del primer año de implementación.
- **Indicador 2:** los incumplimientos relacionados con las condiciones de higiene general son **350** del total de 795 incumplimientos detectados, lo que supone un **44% del total**, situándose en **primera posición** en cuanto a tipo de incumplimientos existentes en las explotaciones ganaderas.
- **Indicador 3:** En este caso, los incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos veterinarios se sitúan en **tercera posición** en cuanto al total de incumplimientos, con **136**, lo que supone aproximadamente el **17% del total**.
- **Indicador 4:** los incumplimientos relacionados con las condiciones específicas de higiene de la leche son 217 del total de 795 incumplimientos detectados, lo que supone un **27% del total**, situándose en **segunda posición** en cuanto a tipo de incumplimientos existentes en las explotaciones ganaderas.
- **Indicador 5:** Se han realizado **263 controles de seguimiento**, en los cuales, en **73 explotaciones se persistieron los incumplimientos**, lo cual supone que en un **28%** del total de explotaciones en las que se ha realizado un control de seguimiento. Dentro de estas, en el **13%** de los casos se inició un **procedimiento sancionador**.
- **Indicador 6:** Este indicador se sitúa en un **9%** de expedientes sancionadores generados sobre el total de controles con incumplimientos.

5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 2024-2025:

- **TENDENCIA DEL PROGRAMA:**

En la **tabla 11** se recogen los datos de la tendencia del cumplimiento de la frecuencia de control programada

Tabla 11

INDICADORES	2024	2025
1% Universo de control	216	217
Explotaciones programadas	455	354
Explotaciones controladas	500	410
% Explotaciones controladas de las programadas	110%	116%

En ella se refleja una tendencia a un mayor seguimiento de la programación de los controles y por tanto a un gran compromiso con la aplicación del programa.

En la **tabla 12** se recogen los datos sobre el número de incumplimientos y expedientes sancionadores figuran en la siguiente tabla.

Tabla 12

INDICADORES	2024	2025
Número de explotaciones con incumplimientos	274	198
Número de controles que inician expediente sancionador	24	17
% Incumplimientos de los controles totales	54,8%	48,3%
% Controles que inician expediente sancionador de los controles con incumplimientos	8,76%	8,59%

6. CONCLUSIONES

El segundo año del programa se ha seguido la tendencia del año 2024 con unos **resultados muy positivos** en términos de cobertura y ejecución, especialmente destacables en **bovino y ovino de leche donde se ha superado el 100% de lo programado**. En el caso del **caprino de leche** no se ha llegado al 100% de lo programado, sin embargo, se ha **superado con creces el objetivo mínimo marcado**. Estos datos reflejan unos primeros pasos del programa que tienden a seguir consolidando su buen funcionamiento en los próximos años.

- **El balance por comunidades muestra una implementación generalizada y positiva del programa, con una participación y cumplimiento activo donde la mayoría superaron el**

100% del mínimo obligatorio y sólo tres de ellas no alcanzaron sus programaciones.

- El programa ha puesto de manifiesto una **alta tasa de incumplimientos**, especialmente en caprino, lo que sugiere la necesidad de continuar con la formación, asesoramiento técnico y seguimiento en esta especie.
- Sin embargo, el **porcentaje de incumplimientos que derivan en sanciones es reducido (8,59% global)**, incluso algo inferior al de 2024, lo cual puede indicar que en la mayoría de los casos las irregularidades no son graves o se solventan sin necesidad de expediente.
- Se debe seguir analizando las distintas causas de los incumplimientos para que las medidas correctoras que se diseñen sean eficaces, principalmente en el ámbito de **requisitos higiénicos generales** donde por segundo año consecutivo se han producido la mayoría de los incumplimientos.

Se debe seguir fomentando la formación y el seguimiento de las actuaciones en el ámbito de este programa de control para que las autoridades competentes que han demostrado su compromiso con la aplicación de este programa vean reflejado su esfuerzo en los resultados de este.